



### CONSTANCIA N° 277

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 21 DE MAYO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 349 PRESENTADA POR DOÑA NOELIA ROSMERY YUCRA LUCANA, IDENTIFICADA CON DNI. N° 47035881, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 044 DE:

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DENOMINADA: TRANSPORTE MULTISERVICIOS JEMA S.A.C. OTORGADA POR: NOELIA ROSMERY YUCRA LUCANA Y HENDERSON JOAQUIN GUTIERREZ VIVANCO, CON FECHA 20 DE ENERO DE 2015, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 199 AL 204, DEL TOMO I DEL AÑO 2016, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **NOELIA ROSMERY YUCRA LUCANA** IDENTIFICADA CON DNI. N° **47035881** QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 23 DE MAYO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/05/2024 13:43:08-0500



S-002 N° 052299 FS

CIENTO NOVENTA Y NUEVE

K: 1626 F: 199  
 M: 44 I: 44

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**  
**DENOMINADA: "TRANSPORTE MULTISERVICIOS JEMA S.A.C"**  
**QUE OTORGAN: DOÑA NOELIA ROSMERY YUCRA LUCANA, Y**  
**DON HENDERSON JOAQUIN GUTIERREZ VIVANCO**

\*\*\*\*\*JSIC

**INTRODUCCION.-** EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL OFICIO NOTARIAL DEL ABOGADO RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO PUBLICO DE NASCA, \*\*\*\*\*  
**COM P A R E C E N:** \*\*\*\*\*

**DOÑA NOELIA ROSMERY YUCRA LUCANA;** NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER. SOLTERA, OCUPACION: EMPRESARIA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 47038881, SUFRAGANTE. \*\*\*\*\*  
 QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. \*\*\*\*\*

**DON HENDERSON JOAQUIN GUTIERREZ VIVANCO;** NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: SOLTERO, OCUPACION: EMPRESARIO, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 46517412, SUFRAGANTE. \*\*\*\*\*  
 QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. \*\*\*\*\*

AMBOS SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN CALLE YAHUAR HUACCA, EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA. \*\*\*\*\*  
 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54° Y 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, VERIFICADO LA IDENTIDAD DE LOS MISMOS UTILIZANDO EL SISTEMA DE COMPROBACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES CON LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC), CON EL EXAMEN EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, QUIENES ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO MINUTARIO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: \*\*\*\*\*

**MINUTA**

SEÑOR NOTARIO: \*\*\*\*\*  
 SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA CONSTITUCION SIMULTÁNEA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, QUE OTORGAN: \*\*\*\*\*  
**DOÑA NOELIA ROSMERY YUCRA LUCANA,** IDENTIFICADA CON DNI. NRO. 47038881, NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, \*\*\*\*\*  
**DON HENDERSON JOAQUIN GUTIERREZ VIVANCO,** IDENTIFICADO CON DNI. NRO. 46517412, NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, \*\*\*\*\*  
 AMBOS SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE YAHUAR HUACCA, EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA. \*\*\*\*\*  
**PRIMERO.-** POR EL PRESENTE PACTO SOCIAL, LOS OTORGANTES MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE



5-002 N° 052300 FS

DOSCIENTOS

CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, BAJO LA DENOMINACIÓN DE "TRANSPORTE MULTISERVICIOS JEMA S.A.C."

SE OBLIGAN A EFECTUAR LOS APORTES PARA LA FORMACION DEL CAPITAL SOCIAL Y A FORMULAR EL CORRESPONDIENTE ESTATUTO.

**SEGUNDO.-** EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 5,000 (CINCO MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN 00/100 SOL) CADA UNA, SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOBELIA ROSMERY YUCRA LUCANA, SUSCRIBE 2,500.00 ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGA S/2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) MEDIANTE APORTES EN BIENES DINERARIOS.

HENDERSON JOAQUIN GUTIERREZ VIVANCO, SUSCRIBE 2,500.00 ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGA S/2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) MEDIANTE APORTES EN BIENES DINERARIOS.

EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO.

**TERCERO.-** LA SOCIEDAD SE REGIRA POR EL ESTATUTO SIGUIENTE Y EN TODO LO NO PREVISTO POR ESTE, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY 26887 - QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "LEY".

**ESTATUTO**

**ARTICULO 1°- DENOMINACION-DURACION-DOMICILIO:** LA SOCIEDAD SE DENOMINA: "TRANSPORTE MULTISERVICIOS JEMA S.A.C."

TIENE UNA DURACION INDETERMINADA; INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE ESTE PACTO SOCIAL Y ADQUIERE PERSONERIA JURIDICA DESDE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE NASCA. SU DOMICILIO ES EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA; PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO.

**ARTICULO 2°- OBJETO SOCIAL:** LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A:  
 A LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTES DE PERSONAS A NIVEL URBANO, INTERURBANO, INTERPROVINCIAL Y A NIVEL NACIONAL

A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTES DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL  
 SERVICIOS DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.  
 TRANSPORTE DE CARGA Y ENCOMIENDAS POR CARRETERA.

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, MAQUINARIAS EN GENERAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA FISCALIZADA, TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS.

SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS COMO CAMIONES, VOLQUETES, CAMIONETAS, COMPRESORAS NEUMÁTICAS, GRUPOS ELECTRÓGENOS MAQUINARIAS DE SOLDADURA Y MAQUINARIA PESADA EN GENERAL; COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, ADITIVOS AUTOMOTRICES DE MAQUINARIA EN GENERAL, COMO SON AUTOS, CAMIONETAS, CAMIONES, VOLQUETES, TRÁILER, MAQUINARIAS Y MOTORES DE TODO TIPO; IMPORTACIONES DE TODO TIPO DE BIENES EN GENERAL.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Enrique Vázquez Marañón



*[Handwritten signature]*



5-002 N° 052351 FS

DOSCIENTOS UNO



*Enrique FAU*

*Ronald Enrique De La Cruz Mayalte*



*Ronald Enrique De La Cruz Mayalte*

SERVICIO DE TRANSPORTE TURÍSTICO PRIVADO A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONALES, TRANSPORTE DE PASAJERO, AGENCIA DE VIAJES; VENTA DE BOLETOS VÍA TERRESTRE, VENTA DE PAQUETES TURISTICOS, TRANSPORTE DE TURISTAS A VISITAS GUIADAS A TERCEROS Y URBANOS. .... ASIMISMO PODRÁ REALIZAR, COORDINAR, ASESORAR Y SUPERVISAR EVENTOS ARTÍSTICOS Y DE ENTRETENIMIENTO, DE TODA ÍNDOLE. .... COMPRA-VENTA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS; ELABORACIÓN DE PROYECTOS EN GENERAL RELACIONADOS A LA MINERÍA; ACTIVIDADES MINERAS COMO PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN, EXTRACCIÓN, EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES MINERAS, LABOR GENERAL, TRANSPORTE DE MINERALES, TRATAMIENTO DE MINERALES, RELAVES, PROCESAMIENTOS, RECUPERACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TODO TIPO DE MINERALES. .... TRATAMIENTO DE TODO TIPO DE MINERALES, ANÁLISIS METALÚRGICO, FABRICACIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA INDUSTRIA MINERA Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL. .... COMPRA VENTA DE INSUMO MINERO EN GENERAL (REACTIVOS PARA LIXIVIACIÓN, FLOTACIÓN Y CIANURACIÓN, EXPLOSIVOS EN TODOS SUS DERIVADOS Y OTROS. .... ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA MINERÍA. .... PARA CUMPLIR DICHO OBJETIVO PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, ASÍ COMO PODRÁ DEDICARSE OTRAS ACTIVIDADES QUE SE VINCULEN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL Y AFINES Y/O CONEXAS, DE MANERA GENERAL LA SOCIEDAD TIENE PLENA CAPACIDAD PARA REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES PERMITIDAS POR LAS LEYES A ESTE TIPO DE SOCIEDADES Y/O QUE LOS SOCIOS LO ACUERDEN. .... **ARTICULO 3°.- CAPITAL SOCIAL:** EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 5,000 (CINCO MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN 00/100 SOL) CADA UNA. .... EL CAPITAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO. .... **ARTICULO 4°.- TRANSFERENCIA Y ADQUISICION DE ACCIONES:** LOS OTORGANTES ACUERDAN SUPRIMIR EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 237° DE LA "LEY". .... **ARTICULO 5°.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD:** LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; Y..... B) LA GERENCIA. .... LA SOCIEDAD NO TENDRA DIRECTORIO. .... **ARTÍCULO 6°.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANOSUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADAS, Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE LA "LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. .... TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL. .... LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 245° DE LA "LEY". .... EL ACCIONISTA PODRA HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO



S-002 N° 052352 FS



DOSCIENTOS DOS

ACCIÓNISTA, SU CONYUGE, O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACION A OTRAS PERSONAS

**ARTICULO 7.- JUNTAS NO PRESENCIALES:** LA CELEBRACION DE JUNTAS NO PRESENCIALES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 246° DE LA "LEY".

**ARTICULO 8.- LA GERENCIA:** NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ORGANISMO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES SUS FACULTADES REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 196° Y SIGUIENTES DE LA "LEY".

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74, Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACION PREVISTA EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY N° 26936 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION O SUSTITUCION.

C) ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA, GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, POLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA O DE CUALQUIER FORMA.

D) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PUBLICOS. EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL.

EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**ARTICULO 9.- MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL:** LA MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL, EL AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 198° Y 199° DE LA "LEY", ASI COMO EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 201° AL 206° Y 210° AL 220°, RESPECTIVAMENTE, DE LA "LEY".

**ARTICULO 10.- ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES:** SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40°, 221°, 222°, 223°, 224°, 225°, 227°, 228°, 229°, 230°, 231°, 232°, 233° Y 242° DE LA "LEY".

**ARTICULO 11.- DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION:** EN CUANTO A LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 407°, 409°, 410°, 412°, 413° A 422° DE LA "LEY".

**CUARTO.-** QUEDA DESIGNADA COMO GERENTE GENERAL NOELIA ROSMERY YUCRA LUCANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 47036881, NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO SEÑALADO EN LA INTRODUCCION DE LA PRESENTE MINUTA. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LO QUE FUERE DE LEY, Y SIRVASE CURSAR PARTES CORRESPONDIENTES AL



S-002 N° 052353 FS

DOSCIENTOS TRES

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE NASCA PARA SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN \*\*\*\*\*  
NASCA 20 DE ENERO DEL 2016 \*\*\*\*\*  
AUTORIZA LA MINUTA EL DR. JUAN S. INGA CHAVEZ, ABOGADO REG CAC 9115, Y DOS FIRMAS LEGIBLES \*\*\*\*\*  
PRIMER INSERTO: DEPOSITO BANCARIO \*\*\*\*\*

DEPOSITO CUENTA CORRIENTE MNA BCP  
OF./440000-CC3J-547170 OP-0768528 20/01/2016  
Hora:17:55:16  
TRANSPORTE MULTISERVICIOS JEMA SAC  
CODIGO DE CUENTA: 440-2314917-0-42  
CCI : 00244000231491704267  
IMPORTE DEPOSITADO: S/.,\*\*\*\*\*5.000.00  
Importe en monedas: S/.,\*\*\*\*\*0.00

SEGUNDO INSERTO: CODIGO PROCESAL CIVIL \*\*\*\*\*

ARTICULO 74.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO \*\*\*\*\*

ARTICULO 75.- FACULTADES ESPECIALES - SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGEN POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE \*\*\*\*\*

**CONCLUSION** \*\*\*\*\*

FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, FUE LEIDO POR LOS COMPARECIENTES, RATIFICANDOSE EN SU CONTENIDO MANIFESTANDO SER CONSCIENTES DE LOS ALCANCES, EFECTOS Y RESPONSABILIDADES DEL ACTO QUE CELEBRAN, EXONERANDO DE LOS MISMOS AL NOTARIO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE DAN ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDIERON A FIRMARLO SIN MODIFICACION ALGUNA. \*\*\*\*\*



5-002 Nº 052354 FS

DOSCIENTOS CUATRO

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 EL NOTARIO DEJA  
 CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON ADVERTIR A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL  
 INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL QUE AUTORIZA \*\*\*\*\*  
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106 Y DECRETO LEGISLATIVO N° 1232 Y/O EL  
NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y  
MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO  
DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL  
ARTICULO 55° Y 58° INCISO II DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049 EN TAL SENTIDO SE DEJA  
CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE  
PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE  
CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN, ESPECIALMENTE  
CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCIÓN,  
ASI COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE  
FORMALIZA \*\*\*\*\*  
 LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NUMERO 982299 Y NUMERO  
 052354 RESPECTIVAMENTE \*\*\*\*\*

NGELIA ROSMERY LUCRA LUCANA

FIRMO: EL VEINTE DE ENERO

DEL DOS MIL DIECISEIS

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

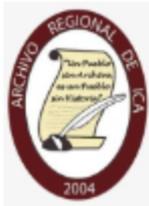
HENDERSON JOAQUIN GUTIERRES GARCIA

FIRMO: EL VEINTE DE ENERO

DEL DOS MIL DIECISEIS

NOTARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/05/2024 13:37:27-0500